

Editorial

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER EN CHILE: PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA

Al momento de escribir este editorial el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) registra en Chile 48 muertes de mujeres a manos de sus parejas en el año en curso (1). El 9 de junio de 1994, la Organización de Estados Americanos, en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belem do Pará", estableció como violencia contra la mujer: Cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio de la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual; o que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar, y que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, donde quiera que ocurra (2).

Como consecuencia de eso y otras iniciativas del Estado de Chile, el 29 de agosto de 1994 se promulgó la ley 19.325 de Violencia Intrafamiliar, y en 1996 se ratificó lo establecido en la Convención de Belem do Pará. El 7 de octubre de 2005 la ley 20.066 sustituye la anterior y modifica el Código Penal (3). Esta nueva ley viene a corregir falencias de la anterior y establece el deber del Estado de adoptar políticas orientadas a prevenir la violencia intrafamiliar y a prestar protección a las víctimas, especialmente a la mujer y los niños,

como también amplía el espectro de las víctimas, elimina la calificación de lesiones leves, eleva las penas, mejora las medidas de protección a las víctimas, aumenta las atribuciones de Carabineros de Chile, configura un nuevo delito denominado "maltrato habitual" y establece en el SERNAM proponer las políticas públicas para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la nueva ley.

Un estudio multipaís realizado por la OMS en 2005, estableció que entre el 15 y 71% de las mujeres que había tenido pareja alguna vez, había sufrido violencia física o sexual o ambas, a lo largo de su vida, por parte de su pareja (5). En ese mismo estudio, las mujeres que fueron objeto de violencia durante el embarazo osciló entre el 1-28%, y el 25-50% de ellas recibió patadas y puñetazos en el abdomen (5).

¿Qué sucede en Chile? En 2001, SERNAM informa que 50,3% de las mujeres casadas o en uniones de hecho, ha vivido alguna vez situaciones de violencia de parte de la pareja; 34% ha vivido violencia física o sexual; 16,3% abuso psicológico; 42,7% ha sufrido violencia sexual antes de los 15 años; 22% señala amenazas con armas; 33% ha sido víctima de violencia sexual luego de violencia física; 88% confirma que el agresor es la pareja; la denuncia se establece con un promedio de 7 años de abuso y violencia; 60% de las mujeres son pobres y 38% pertenecen a estrato alto y medio alto (6). En 2005, la tasa de denuncias por abusos y violaciones en mujeres adolescentes entre 14-19 años fue de 185,9/100.000 mujeres de esa edad, 394 denuncias por violación y 944 por abusos; en menores de 14 años hubo 263 denuncias por violación y 1.085 por abusos, significativamente mayores a lo ocurrido en 2004; la tasa de denuncias por violencia fue 129/10.000

mujeres ≥ 15 años, el 81,8% tiene entre 20-64 años y 13,8% entre 10-19 años (7). En 2006 hubo 35 muertes de mujeres por violencia de género y al 29 de septiembre del año en curso 48 muertes, pese a la vigencia de la ley 20.066.

Estas cifras no nos enorgullece como país, la violencia contra la mujer pasa a ser un severo problema de salud pública, que produce mayor morbilidad y mortalidad que la provocada por el embarazo, parto y puerperio (8) y la Sociedad Chilena de Obstetricia y Ginecología, cuyo principal objetivo es la salud integral de la mujer, no solamente debe colaborar con instituciones preocupadas de este importante tema, sino que liderarlas.

Dr. ENRIQUE DONOSO SIÑA
Editor Jefe
Revista Chilena de
Obstetricia y Ginecología

REFERENCIAS

1. Servicio Nacional de la Mujer. 48 femicidios en lo que va corrido del año. Hallado en: <http://www.sernam.cl/publico/noticia.php?not=695>. Acceso: 29 de septiembre de 2007.
2. Organización de Estados Americanos. Convención de Belem do Pará. Hallado en: <http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/0029.pdf>. Acceso: 29 de septiembre de 2007.
3. Ministerio de Justicia de Chile. Ley 20.066 de violencia intrafamiliar. Hallado en: <http://www.bcn.cl/leyes/pdf/actualizado/242648.pdf>. Acceso: 29 de septiembre de 2007.
4. Gobierno de Chile, Servicio Nacional de la Mujer. Evaluación de la implementación de las disposiciones de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belem do Pará. Hallado en: http://www.sernam.cl/admin/docdescargas/seccion/categorias/subcategorias/subcat_180.pdf. Acceso: 29 de septiembre de 2007.
5. Organización Mundial de la Salud. Estudio multipaís de la OMS sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer: primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia. Hallado en: http://www.who.int/gender/violence/who_multicountry_study/summary_report/summary_reportSpanishlow.pdf. Acceso: 29 de septiembre de 2007.
6. Centro de Estudios de la Mujer, Centro de Estudios para el Desarrollo de la Mujer, Comité de América Latina y del Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer, Corporación de Desarrollo de la Mujer – La Morada, Corporación DOMOS, Corporación Humanas, Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales, Foro-Red de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos-Chile, Instituto de la Mujer, Movimiento pro-emancipación de la Mujer Chilena. Informe Sombra CEDAW, Chile 2003-2006. Hallado en: http://www.anuariocdh.uchile.cl/anuario03/Documentos/Relacionados/Seccion_%20Nacional/MedinaQuiroga/InformeSombraalCuartoInforme-Chile.pdf. Acceso: 29 de septiembre de 2007.
7. Organización Panamericana de la Salud. Respuestas efectivas en violencia de género: materias pendientes. Observatorio de equidad de género en salud. Informe 2006. Hallado en: http://www.observatoriogenerosalud.cl/Documentos/Respuestas_Efectivas_en_Violencia_de_Genero.pdf. Acceso: 29 de septiembre de 2007.
8. Donoso E. Mortalidad Materna en Chile, 2000-2004. REV CHIL OBSTET GINECOL 2006;71(4):246-51.